

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, con destino a la adquisición de libros y material escolar para niños escolarizados en Educación Infantil y Primaria en centros públicos o privados situados en el término municipal de San Vicente de la Barquera, reguladas en la Ordenanza Municipal, para el ejercicio 2007.

Se concede dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 2. Cuantía.

Las condiciones económicas de la subvención se ajustarán al siguiente cuadro, según el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples referidos al ejercicio anterior fiscal, cuyo valor será el indicado anualmente en la Ley General de Presupuestos del Estado.

	MENOS I.P.R.E.M.	HASTA 2 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 3 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 4 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 5 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 6 VECES I.P.R.E.M.
Nº HIJOS	%	%	%	%	%	%
1	110	100	90	80	70	60
2	120	110	100	90	80	70
3	130	120	110	100	90	80
4	140	130	120	110	100	90
5 ó más	150	140	130	120	110	100

El importe será calculado en función del siguiente cociente:

$$\frac{\text{Nº Puntos del solicitante x partida presupuestaria asignada}}{\text{Total puntos obtenidos por todos los solicitantes con derecho a subvención}}$$

La cuantía máxima a subvencionar por alumno para el Curso Escolar 2007-2008 será de 90 euros.

Artículo 3. Requisitos.

Las solicitudes deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Familias de los alumnos que estén matriculados en educación infantil y primaria en el curso académico actual en alguno de los centros ubicados en el municipio y que no reciban ningún otro tipo de subvención con el mismo fin. En el curso escolar 2007-2008 los beneficiarios serán los alumnos matriculados en 1º, 2º y 3º de Educación Infantil y 5º y 6º de Primaria.

b) Los alumnos, así como la persona que solicite la subvención deberán estar empadronados en el municipio de San Vicente de la Barquera, para lo cual el Ayuntamiento comprobará de oficio el cumplimiento de dicha circunstancia en el Padrón Municipal.

Artículo 4. Documentación a presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

a) Solicitud debidamente rellena y firmada, en la que conste el nombre del padre, madre o tutor, así como fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia del padre, madre o tutor.

b) Fotocopia del Libro de Familia donde aparezca el alumno.

c) Declaración jurada de no recibir ayuda ni beca educativa de cualquier otro organismo o institución público o privado, de no estar incurso en las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria que incluya el estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Se facilitará en el Ayuntamiento un modelo de dicha declaración.

d) Ficha de terceros según modelo adjunto y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.

e) Copia compulsada de la declaración del IRPF del último ejercicio fiscal cerrado o certificado de la AEAT.

f) Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. Plazo de resolución.

El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Concesión.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados y se ajusten a lo anteriormente establecido serán elevadas por los técnicos municipales a la comisión de educación para su informe.

La aprobación de la concesión de las subvenciones será realizada por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera producirse en materia de autorización de gasto.

Artículo 8. Justificación.

Una vez resueltas las subvenciones, y para proceder al pago de las mismas, habrá que presentar en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación, la correspondiente factura o facturas por importe igual o superior al concedido, expedida a nombre del padre, madre o tutor y en la que se especifique el material adquirido y el nombre del alumno a que corresponde.

Artículo 8. Crédito presupuestario.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 9.000,00 euros, que podrá ser atendida con cargo a la partida 42.489 del presupuesto general municipal del ejercicio 2007.

Artículo 9. Recursos contra la resolución del expediente.

Contra el acuerdo del órgano competente que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa."

San Vicente de la Barquera, 30 de noviembre de 2007.—El alcalde, Julián Vélez González.

07/16687

7. OTROS ANUNCIOS

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas, en el municipio de Vega de Liébana, expediente número A-39/06167.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Agustina Moro Linares.

NIF número: 03547879-Z.

Domicilio: Calle Alcalá, 87, 6º, 28009 Madrid (Madrid).
 Nombre del río o corriente: Collado Llambro 2.
 Caudal solicitado: 0,1260 litros por segundo (máximo instantáneo).

Punto de emplazamiento: Dobres.
 Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,126 litros por segundo de agua de la Fuente Collado Llambro 2, en Dobres, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a riego.

La captación se realizará directamente de la fuente mediante una arqueta de 0,6 x 0,6 x 0,5 metros que estará totalmente enterrada, el agua se conducirá mediante una tubería de polietileno de 3/4 de pulgada y 160 metros

hasta un depósito de 40 metros cúbicos que existe en la parcela a regar, la tubería para el riego será de 1/2 pulgada.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/15047

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la publicación las fiestas laborales de ámbito nacional, autonómicas y locales, retribuidas y no recuperables para el año 2008 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de las Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, esta Dirección General de Trabajo, ha resuelto:

Disponer la publicación en el BOC de la relación de fiestas nacionales, autonómicas y locales, estas últimas una vez recibidas las propuestas de los plenos, retribuidas y no recuperables para el año 2008, que se acompañan como anexo a la presente resolución.

Santander, 5 de diciembre de 2007.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

DÍA	FECHA	FESTIVIDAD
MARTES	1 de Enero	Año Nuevo
JUEVES	20 de Marzo	Jueves Santo
VIERNES	21 de Marzo	Viernes Santo
JUEVES	1 de Mayo	Fiesta del Trabajo
LUNES	28 de Julio	Día de las Instituciones
VIERNES	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
LUNES	15 de Septiembre	La Bien Aparecida
DOMINGO	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
SÁBADO	1 de Noviembre	Todos los Santos
SÁBADO	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
LUNES	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
JUEVES	25 de Diciembre	Natividad del Señor

* La Fiesta Nacional de España se disfrutará el lunes día 13 de octubre.

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
ALFOZ DE LLOREDO	San Tirso	28	Enero
	San Isidro	15	Mayo
AMPUERO	Santiago el Mayor	25	Julio
	Natividad de Nuestra Señora, Virgen Niña de Ampuero	8	Septiembre
ANIEVAS	Santa Ana (26 de julio, sábado)	25	Julio
	Las Nieves	5	Agosto
ARENAS DE IGUÑA	Virgen del Carmen	16	Julio
	Virgen del Camino	8	Septiembre
ARGOÑOS	El Carmen	16	Julio
	El Salvador	6	Agosto
ARNUERO	Lunes de Pascua	24	Marzo
	Santa Filomena	11	Agosto